



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Educación



UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

**SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE OPTATIVA O DETERMINADAS MATERIAS PARA ALUMNOS DE ESO CON LOS ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA O DE EXENCIÓN DE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

D/Dña.:	D.N.I./N.I.E.:
Domiciliado/a en :	Teléfonos:
Matriculado/a en el curso:	

**EXPONE:**

Que se encuentra matriculado en el curso de  ESO

**SOLICITA:** (Marcar Con una X las opciones válidas)

La convalidación de la **optativa de la Educación Secundaria Obligatoria:**

Optativa y Curso de la Educación Secundaria Obligatoria	Asignatura con la que se le convalida	Requisito
<input type="checkbox"/> Optativa 1º ESO		El alumnado que curse o haya cursado las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, o enseñanzas equivalentes, podrá obtener la convalidación de cada una de las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las asignaturas de estas enseñanzas profesionales
<input type="checkbox"/> Optativa 2º ESO		
<input type="checkbox"/> Optativa 3º ESO		
<input type="checkbox"/> Optativa 4º ESO		

La convalidación de la **asignatura de Música de la Educación Secundaria Obligatoria:**

Optativa y Curso de la Educación Secundaria Obligatoria	Enseñanzas profesionales	Requisito
<input type="checkbox"/> Música de 1º a 3º	Música	1º curso de la asignatura de instrumento principal o voz
<input type="checkbox"/> Música de 4º	Música	2º curso de la asignatura de instrumento principal o voz
<input type="checkbox"/> Música de 1º a 3º	Danza	1º curso de música
<input type="checkbox"/> Música de 4º	Danza	2º curso de música

Exención de la **materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria:**

Optativa y Curso de la Educación Secundaria Obligatoria	Requisito
<input type="checkbox"/> Exención de la materia de Educación Física de la E.S.O.	Tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento o realizar estudios de las enseñanzas profesionales de Danza y mantenerla hasta la fecha de la evaluación final ordinaria.

Real Decreto 242/2009 de 27 de febrero.

Resolución de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria

Firma del alumno/a

Firma padre/madre



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Educación



UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

Sra. Directora del IES Aramo de Oviedo

MATERIAS QUE PUEDEN SER CURSADAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CONSIDERADAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Decreto 43/2015 de 10 de junio por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la ESO en el Principado de Asturias (BOPA 30/06/2015)).

CURSO	MATERIAS
1º	Lengua Asturiana y Literatura Segunda Lengua Extranjera Materia propuesta por el Centro distinta de las establecidas en el Decreto 43/2015 de 10 de junio
2º	Lengua Asturiana y Literatura Segunda Lengua Extranjera Cultura Clásica Materia propuesta por el Centro distinta de las establecidas en el Decreto 43/2015 de 10 de junio
3º	Lengua Asturiana y Literatura Segunda Lengua Extranjera Cultura Clásica (en caso de no haberla elegido en 2º curso). Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial. Materia propuesta por el Centro distinta de las establecidas en el Decreto 43/2015 de 10 de junio
4º	Lengua Asturiana y Literatura Una materia del bloque asignaturas específicas no cursada. Materia propuesta por el Centro distinta de las establecidas en el Decreto 43/2015 de 10 de junio